

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNITAT VALENCIANA

5287 *Corrección de errores de la Ley 17/2018, de 11 de julio, de modificación de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.*

Advertido error de la Ley 17/2018, de 11 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 14 de septiembre de 2018, procede efectuar la siguiente corrección:

En el punto 8:

Donde dice: «8) Se modifica la disposición adicional sexta.

Disposición adicional sexta.

El devengo del impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos e incineración, coincineración y valorización energética, referido a la realización del hecho imponible sobre vertedero, incineración, coincineración o valorización energética, se producirá a partir del 1 de julio de 2018»;

Debe decir: «8) Se modifica la disposición transitoria sexta.

Disposición transitoria sexta.

El devengo del impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos e incineración, coincineración y valorización energética, referido a la realización del hecho imponible sobre vertedero, incineración, coincineración o valorización energética, se producirá a partir del 1 de julio de 2018».

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 8.732, de 4 de febrero de 2020)